

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

110**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 337 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Paulino Núñez, frente a don Armando Betancor Álamo, Fondo de Garantía Salarial y “Residencia Habana, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar la falta de competencia de los Juzgados de lo social de Madrid, por razón de la materia, para conocer de la demanda presentada por doña María Paulino Núñez, contra la entidad “Residencia Habana, Sociedad Anónima”, correspondiendo dicha competencia al Juzgado conocedor del concurso (Juzgado de lo mercantil número 1 de Madrid), ante el que aquella podrá ejercer sus derechos.

Una vez adquiriera firmeza la presente resolución procédase al archivo de los presentes autos.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma.—El magistrado-juez de lo social, Francisco Javier Piñonosa Ros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Residencia Habana, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.331/16)

